



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	9117046
EXP. N°	6153766



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 291 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

13 Mayo 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 347-2025-GRJ/GRI/SGE, del 11 de abril del 2025; el Informe Técnico N° 09-2025-GRJ/GRI/SGE-WETY, del 10 de abril del 2025; el Memorando N° 713-2025-GRJ/GRI/SGE, del 08 de abril del 2025; el Oficio N° 124-2025-A/MDV, del 08 de abril del 2025; el Informe Técnico N° 005-2025-ING.EYSY, del 08 de abril del 2025; y los demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Convenio N° 080-2024-GRJ/GR, de fecha 01 de julio del 2024, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUDE EN EL SECTOR SANTA



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"
con CUI: 2578190;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 19-2025-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de enero del 2025, APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2578190, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de Administración Directa y un presupuesto General vigente al mes de junio del 2024, Conforme al siguiente detalle;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2025-ING.EYSY, del 08 de abril del 2025, suscrito por Erika Yola Santos Ymbertis, en su condición de proyectista, recomienda el cambio de modalidad de la ejecución de administración directa a administración indirecta (contrata) del expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2578190;

Que, mediante el el Oficio N° 124-2025-A/MDV, del 08 de abril del 2025, suscrito por Rocio del Pilar Fabian Cornejo, en su condición de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Vitoc, remito Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI N° 2578190;

Que, mediante el Memorando N° 713-2025-GRJ/GRI/SGE, del 08 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remito el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico: "CONSTRUCCION COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; DE EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN CON C.U.I. N° 2578190, a la Ing. Wendi Ema Torres Yllesca para su evaluación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 09-2025-GRJ/GRI/SGE-WETY, del 10 de abril del 2025, suscrito por la Ing. Wendi Ema Torres Yllesca, en su condición de Ingeniero III-CAS, aprueba de oficio el cambio de modalidad de ejecución de administración Directa a administración Indirecta del expediente técnico denominado IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN C.U.I. N° 2578190, por un costo total de Inversión de S/ 632,631.56 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Uno con 56/100 Soles) incluido los impuestos de ley, cotizados al mes de abril del 2025, por un periodo de ejecución de 60 días calendarios, por la modalidad de ejecución de administración Indirecta-Suma Alzada;

Que, mediante Informe Técnico N° 347-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha de recepción el 16 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y**



CONFORMIDAD a la Actualización del EXPEDIENTE TECNICO IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N° 257819, el cual se detalla lo siguiente;

"(...)

B) ANALISIS

Del **INFORME TECNICO N°005-2025-ING.EYSY**, remitido con **OFICIO N°124-2025-A/MDV**, se solicita el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico denominado IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N°2578190, por los problemas que se presentan en obras que se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa, ya que no cumplen con los plazos de ejecución ni con el presupuesto original, por lo que se recurre a ampliaciones de plazo y presupuesto, lo que genera pérdidas a la entidad, por lo que requiere la autorización para el cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a Administración Indirecta (Por contrata).

Del **INFORME TÉCNICO N°09-2025-GRJ/GRI/SGE.-WETY**, donde aprueba el cambio de modalidad de ejecución de obra de administración Directa a Administración Indirecta informa lo siguiente:

"(...)

C) ANALISIS

El expediente técnico denominado IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N°2578190, se encuentra aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°19-2023-G.R.-JUNIN/GRI, por la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 60 días calendarios, con Valor Referencial de 581,216.95 (Quinientos Ochenta y Uno Mil Doscientos Dieciséis con 95/100 soles).

Con el **INFORME TECNICO N°005-2025-ING.EYSY**, el proyectista el ING. ERIKA YOLA SANTOS YMBERTIS, solicita el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico denominado IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N°2578190 donde sustenta lo siguiente:

(...)

- 1) La Directiva N° 005 – 2009 – GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", con la cual fue elaborada y aprobada, se encuentra desfasada, requiere una actualización de la Directiva en mención.
- 2) Los problemas que se presentan en obras que se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa, no cumplen con los plazos de ejecución ni con el presupuesto original, por lo que se recurre a ampliaciones de plazo y presupuesto, lo que genera pérdidas a la entidad.
- 3) Una Obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la





obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura, el Gobierno Regional de Junín no cuenta con especialistas de suelos para la ejecución.

- 4) Las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para su ejecución deberán realizarse mediante los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones Y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, esto genera retrasos en la adquisición de bienes y servicios a diferencia de la modalidad de administración Indirecta (Por contrata), el contratista es el responsable de las adquisiciones de los bienes y servicios que requiera la obra en ejecución.

Por lo expuesto por la proyectista ING. ERIKA YOLA SANTOS YMBERTIS, se aprueba el cambio de modalidad del expediente técnico denominado IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N°2578190, de administración Directa a administración Indirecta, En vista que el expediente técnico en mención, se encuentra aprobado por la modalidad de administración directa, la estructura del expediente técnico aprobado se mantiene, se cambiara el presupuesto y todo lo que influya en ello, teniendo un presupuesto de S/ 632,631.56 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 56/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, cotizados al mes de abril del 2025, por un periodo de ejecución de 60 días calendarios, por la modalidad de ejecución de administración Indirecta – Suma Alzada.

COSTO DIRECTO	S/ 390,587.19
GASTOS GENERALES	S/ 74,628.45
UTILIDAD 7%	S/ 27,341.10
SUB TOTAL	S/492,556.74
I.G.V. 18%	S/ 88,660.21
VALOR REFERENCIAL	S/ 581,216.95
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	S/ 41,414.61
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/10,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 632,631.56

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION:

Se aprueba de OFICIO, el cambio de modalidad de ejecución de administración Directa a administración Indirecta del expediente técnico denominado IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N°2578190, por un costo total de Inversión de S/ 632,631.56 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 56/100 SOLES) incluido los impuestos de ley, cotizados al mes de abril del 2025, por un periodo de ejecución de 60 días calendarios, por la modalidad de ejecución de administración Indirecta – Suma Alzada.

Se recomienda seguir con los trámites correspondientes para el cambio de modalidad de ejecución de administración Directa a administración Indirecta del expediente técnico denominado IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N°2578190.

(...)"





D) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION:

Visto la aprobación del Ing. Wendi Ema Torres Yllesca, evaluador de OFICIO del expediente técnico, esta Sub Gerencia de Estudios, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** a la actualización del EXPEDIENTE TECNICO IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N°2578190, con un costo total de inversión de S/632,631.56 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 56/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, cotizados al mes de marzo del 2025, por un periodo de ejecución de 60 días calendarios, por la modalidad de ejecución de administración Indirecta – Suma Alzada.

VALOR REFERENCIAL	S/ 581,216.95
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	S/ 41,414.61
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/10,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 632,631.56

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la Evaluación de la actualización del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N° 2578190;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Actualización del Expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N° 2578190; remitido por el proyectista: Ing. Erika Yola Santos Ymbertis, así mismo cuenta con la conformidad y opinión técnica favorable correspondiente, según INFORME N° 09-2024-GRJ/GRI/SGE-WETY de fecha 10 de abril del 2025, de la Ing. Wendi Ema Torres Yllesca, en su condición de Ingeniero III - CAS;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la Actualización del Expediente Técnico IOARR denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



C.U.I. N° 2578190, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2025;

VALOR REFERENCIAL	S/ 581,216.95
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	S/ 41,414.61
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 10,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 632,631.56

Son: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 56/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico IOARR Denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VICTOR ANDRES BELAUDE EN EL SECTOR SANTA ANA DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N° 2578190, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, elaboración y/o evaluación de la Actualización del expediente técnico, la responsabilidad recae, en el Proyectista: Ing Erika Yola Santos Ymbertis, con Registro CIP N° 202207, la Evaluadora: Ing. Wendi Ema Torres Yllesca, con Registro CIP N° 296136, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

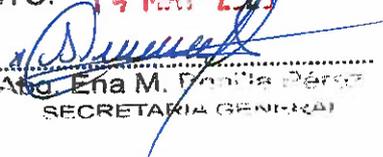
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 MAY 2025


Ana M. Paniza Pérez
SECRETARIA GENERAL